

CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO II

(Artículos 47-52 de las bases de la convocatoria.)

Resumen de la convocatoria:

Los candidatos se incorporarán al Contrato Miguel Servet tipo II con fecha del día siguiente al de finalización de su Contrato Miguel Servet vigente.

- Estar en posesión del título de doctor.
- Estar disfrutando de un Contrato Miguel Servet tipo I concedido en la convocatoria de la AES 2013 en activo.

Quién puede solicitarlo y duración

- Las ayudas concedidas a los investigadores que superen la evaluación correspondiente tendrán **una duración de tres años**, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y las circunstancias derivadas de la contratación previa como Miguel Servet, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.
- Dicha evaluación se podrá realizar presencialmente, en cuyo caso, los candidatos serán citados ante el órgano instructor con, al menos, un mes de antelación.

Cuantía

Los contratos de trabajo tendrán una **dotación de 45.000 euros o 40.500 euros anuales en concepto de retribución bruta salarial**, distribuidos preferentemente en 14 pagas, según los resultados obtenidos en la evaluación. El ISCIII financiará el 100% de la correspondiente retribución el primer año, el 75% el segundo y el 50% el tercero, cofinanciando el centro contratante el porcentaje restante, hasta alcanzar el 100%. La cuota empresarial a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo del centro durante toda la vigencia del contrato subvencionado.

Documentación requerida.

Documentación requerida que no puede subsanarse.

- Formulario de solicitud**
- Memoria** del proyecto de investigación o de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017, según se trate de solicitantes a los contratos Miguel Servet tipo I o II, respectivamente, que, en el primer caso, deberá cumplimentarse en inglés.
- Memoria sobre la trayectoria profesional**, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017, de los cinco años anteriores para quienes opten al Miguel Servet tipo I que deberá cumplimentarse en inglés.
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática. Quienes opten al contrato Miguel Servet tipo I, deberán cumplimentar el documento en inglés.

Restante Documentación requerida.

- **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- **Título de doctor o certificación académica** donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral), para quienes opten a la modalidad Contrato Miguel Servet.

Quedan exceptuadas de esta aportación, aquellas personas que habiendo participado en la convocatoria de la AES 2017 la hubieran aportado entonces, así como los solicitantes correspondientes a lo dispuesto en el artículo 48.1.b).

- **Memoria de la propuesta** en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018 que, en el caso de la modalidad de Contratos Miguel Servet, deberá cumplimentarse en inglés.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática. Quienes opten a la modalidad de Contratos Miguel Servet, deberán cumplimentar el documento en inglés.
- **Acreditación documental** de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 50.1.a) por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.

En el caso de la modalidad de Contratos Miguel Servet, carta de apoyo del jefe de servicio y del representante legal de la entidad sanitaria si concurren por un centro con actividad asistencial o del director científico si concurren por un centro sin actividad asistencial.

Criterios de evaluación

La evaluación se realizará conforme a lo siguientes criterios y baremos en el caso de la modalidad de Contratos Miguel Servet tipo II:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato logrados durante el desarrollo del contrato Miguel Servet: hasta 70 puntos.

- Estructura del grupo de investigación y posición del candidato en el mismo: hasta 10 puntos.
- Publicaciones indexadas en el Journal Citation Report 2016 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables aquellas publicaciones realizadas durante el desarrollo del contrato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 30 puntos.
- Proyectos de investigación financiados: hasta 10 puntos.
- Transferibilidad (Guías de práctica clínica, patentes registradas y en explotación...): hasta 10 puntos.
- Tesis doctorales dirigidas: hasta 5 puntos.
- Colaboraciones nacionales e internacionales establecidas: hasta 5 puntos.

B. Valoración del interés de la línea de investigación en relación con los objetivos de la AES y los de esta actuación: hasta 30 puntos.

- Calidad y viabilidad: hasta 15 puntos.
- Transferibilidad a la práctica clínica: hasta 10 puntos.
- Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad beneficiaria o en el SNS: hasta 5 puntos.

Se valorará preferentemente la capacidad de liderazgo del candidato, a través de la creación de nuevos grupos o de líneas de investigación innovadoras dentro de grupos preexistentes en las instituciones del SNS, y de la visibilidad como autor senior en sus publicaciones.

La evaluación de la modalidad de Contratos Miguel Servet tipo II se podrá realizar presencialmente ante el órgano instructor, en cuyo caso, los candidatos serán citados con, al menos, un mes de antelación.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones

No hay límite en el número de solicitudes y concesiones.

Cómo se solicita:

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCI, con certificado electrónico.